

DECRETO DE ALCALDIA N° 1263

ZAPALLAR, 05 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la adquisición de ofrenda floral para atención actividad "Commemoración de las glorias navales en homenaje a nuestro héroe nacional Arturo Prat Chacón en la Comuna de Zapallar" a desarrollarse el día 21 de mayo de 2020, en costado de la caleta de Zapallar con invitación al Capitán de Fragata LT de Puerto de Quintero y Papudo Sr. Mario Besoain Fuentes, según consta en correos electrónicos de fecha 19 de mayo de 2020.
2. Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones (...) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

3. Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Publico, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.
4. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°278 de fecha 19 de mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** autorización a través de trato directo de gastos de representación adquisición ofrenda floral, con la empresa Paulina de las Nieves Cruz Muñoz, Rut N° por un monto de \$300.000. (trescientos mil pesos), para atención actividad "Conmemoración de las glorias navales en homenaje a nuestro héroe nacional Arturo Prat Chacón en la Comuna de Zapallar" a desarrollarse el día 21 de mayo de 2020, en costado de la caleta de Zapallar.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 Cesar Antonio Molina Daine
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Paulina Maldonado Pinto
 "Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUR / CTL / PLA /cbe



Fecha	11/05/2018
Asunto	Impulso de la Ley de Transparencia
Elaborado por	Paulina Maldonado Pinto
Revisado por	Paulina Maldonado Pinto
Director	Paulina Maldonado Pinto
Director General	Paulina Maldonado Pinto